

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 110014003006-2017-00388-00

DEMANDANTE: CONJUNTO JOSÉ MARÍA CÓRDOBA ASODEG P.H.

DEMANDADO: JORGE ENRIQUE UZGAME VARGAS

Verbal (Ejecutivo Acumulado)

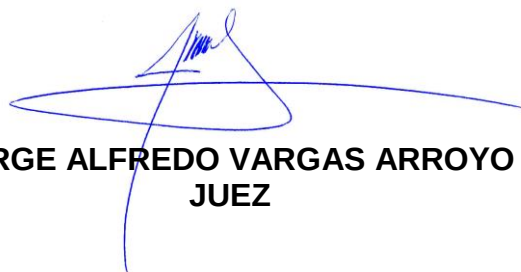
El apoderado la parte demandante solicita el decreto de unas medidas cautelares, y como la petición se ciñe a lo contemplado en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de inmueble identificado con el folio de la matrícula inmobiliaria **No. 307-25068**, denunciado como de propiedad del demandado **JORGE ENRIQUE UZGAME VARGAS**.

Librar oficio con destino a la oficina de Instrumentos Públicos de la zona respectiva, comunicándole la medida para que la registre en el folio respectivo del inmueble y dé cumplimiento a lo previsto en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso. Hecho lo anterior y previa solicitud de la parte demandante se decidirá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE

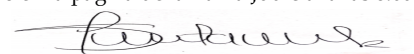


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

LFGF

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 26 del 7 de abril de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario